



Resolución Directoral

N° 00182-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 16 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N°136-2020/DG-ENSFJMA de fecha 16 de junio de 2020, mediante el cual la Dirección General autoriza se expida la Resolución Directoral encargando al Lic. Marco Abel Medina Valencia la Coordinación de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 122-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 02 de abril de 2020, se encarga con eficacia anticipada a partir del 20 de marzo de 2020, al Lic. Eulogio Cerrón Ruíz la Coordinación de los Programas Académicos de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Coordinación de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Informe N° 169-2020-DA-ENSFJMA, de fecha 12 de junio de 2020, la Directora Académica, informa que por acuerdo del Consejo Académico se tomó la decisión de dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 122-2020/DG-ENSFJMA, sobre la encargatura del Lic. Eulogio Cerrón en la Coordinación de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional y, con la finalidad de continuar con las actividades propias de la Dirección, se propone al Lic. Marco Abel Medina Valencia para asumir las funciones de la Coordinación de

EXPEDIENTE: SG2020-INT-0002422

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DF2CA5**



las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, a partir del lunes 15 de junio de 2020;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 122-2020/DG-ENSFJMA, que se encarga al Lic. Eulogio Cerrón Ruíz como Coordinador de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 15 de junio de 2020, al Lic. Marco Abel Medina Valencia, la Coordinación de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de incumplimiento de funciones asignadas y/o cuando la Dirección Académica disponga lo conveniente.

Artículo 4°.- El Lic. Eulogio Cerrón Ruíz deberá realizar la entrega de cargo al Lic. Marco Abel Medina Valencia, conforme lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 122-2020/DG-ENSFJMA.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Lic. Rosario Puñez Calle

Directora General (e)



EXPEDIENTE: SG2020-INT-0002422

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DF2CA5**